

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”  
“Avanzamos para Ti”**

**EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

**Resolución Número: 206-2020, Que Otorga Nombramiento Provisional para Cumplir Período Probatorio.**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública el nombramiento provisional de los funcionarios de carrera en período de prueba corresponderá al Ministro de Administración Pública o al titular del órgano que en el momento ostente la máxima autoridad en la gestión de personal de la Administración Pública, o autoridad superior en la gestión del personal en los órganos autónomos o descentralizados y en los municipios.

**CONSIDERANDO:** Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que les permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

**CONSIDERANDO:** Que el período de prueba es una etapa provisional y en consecuencia los funcionarios seleccionados deberán demostrar durante dicho período que poseen las destrezas, los conocimientos y actitudes necesarios para finalmente obtener el nombramiento definitivo como servidores de carrera.

**CONSIDERANDO:** Que los datos de los (as) servidores (as) públicos (as) incluidos (as) en esta Resolución corresponden a quienes previamente han aprobado el concurso de oposición, quedando en Registro de Elegibles, organizado y validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y en consecuencia han cumplido con las formalidades legales que los (as) hacen acreedores (as) de recibir el nombramiento provisional.

**VISTO:** El Art. 44 de la Ley Núm. 41-08 promulgada el 16 de enero de 2008, de Función Pública.

**VISTOS:** Los textos legales citados.



**RESUELVE:**

**Primero:** Se otorga el nombramiento provisional en período de prueba por seis (06) meses, a partir del día uno (01) del mes de enero del año 2021, a los servidores señalados a continuación, correspondiente al **Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia**.

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO</b>
JONATHAN DAVID	FERNANDEZ PARIS	402-2384271-3	TRABAJADOR SOCIAL	RD\$35,000.00
CINDHY	ORTIZ TAVERAS	031-0486402-4	PSICOLOGO (A)	RD\$40,000.00
NELSY LUISANNA	SOLIS DE CUEVAS	001-1769796-1	PSICOLOGO (A)	RD\$40,000.00

**Segundo:** Envíese a la Contraloría General de la República a los fines correspondientes.

DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública

